

IGLESIA CATÓLICA ECUMÉNICA RENOVADA EN GUATEMALA
COMUNIÓN ECUMÉNICA "SANTA MARÍA DEL NUEVO ÉXODO"
EDUARDO AGUIRRE OESTMANN
OBISPO PRIMADO

**DECRETO REFERENTE A LA SITUACIÓN PRESENTE Y FUTURA DE LA
MISIÓN DE ICERGUA EN EL PERÚ**

**NOS, DOCTOR EDUARDO CRISTIÁN AGUIRRE OESTMANN,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA IGLESIA CATÓLICA ECUMÉNICA RENOVADA EN
GUATEMALA, OBISPO PRIMADO**

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de septiembre del año 2008 fue creada la Misión de ICERGUA en Perú, habiendo sido denominada la misma con el nombre específico de ICARPE y que, como misión de ICERGUA, estaba sujeta a cumplir todo lo estipulado en su Estatuto Fundamental, aunque en un primer momento se hiciera excepción transitoria de algunos de los procedimientos establecidos en el mismo Estatuto, especialmente en lo referente a la creación de Parroquias y a la incardinación de Presbíteros seculares.
2. Que pasados dos años de la creación de la misión, la situación de excepción no se ha regularizado, existiendo hasta la fecha grandes dificultades de comunicación entre algunos de los miembros de la misión y no habiendo logrado plasmar, con frecuencia, los aspectos que constituyen la identidad eclesial y la misión específica de ICERGUA.
3. Que es misión del obispo velar por el fiel cumplimiento del Estatuto Fundamental de la Iglesia y porque en todas las acciones ministeriales se manifieste su identidad.

POR TANTO:

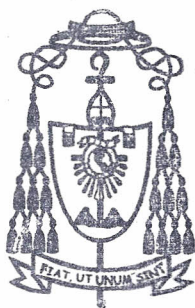
Después de haber implorado la asistencia del Espíritu Santo en el proceso de discernimiento, de haber consultado con los miembros del Consejo Presbiteral de ICERGUA, y en el ejercicio de las atribuciones que nos competen de acuerdo al Estatuto Fundamental.

SE DECRETA:

1. Revocar todos los Decretos y Bulas que hasta el momento han sido emitidos referentes a: la Creación misma de la Misión de ICERGUA en Perú; a la creación de Parroquias; a la incardinación de Presbíteros y a la concesión de Licencias Ministeriales.
2. Establecer que la presente revocatoria tendrá efecto el día treinta de septiembre del presente año, por lo que, a partir del primero de octubre del año 2010, la misión de ICERGUA en Perú, en su actual configuración, dejará de existir; cualquier incardinación y las licencias ministeriales quedarán suspendidas; y las parroquias que nominalmente habían sido creadas, quedarán disueltas.

3. Ofrecer la posibilidad de que las comunidades eclesiales que se sientan identificadas con ICERGUA, puedan hacer alianza con nuestra Iglesia, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Fundamental y los Lineamientos Pastorales *ad hoc* que serán expresados en un documento que será emitido junto al presente decreto.
4. Crear, si fuere el caso, con las comunidades que soliciten hacer alianza y pertenecer a nuestra Iglesia, una nueva **MISIÓN DE ICERGUA EN PERÚ**.
5. Nombrar al Hermano Segundo Galarreta Vera como representante y Coordinador Pastoral *pro tempore* de ICERGUA en Perú, asignándole las siguientes responsabilidades: a. Notificar oficialmente a los interesados en el Perú las presentes disposiciones decretales. b. Ser el punto de referencia para las Comunidades que opten por solicitar su pertenencia a ICERGUA; teniendo la responsabilidad de constatar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto Fundamental y en los Lineamientos Pastorales y de avalar la solicitud que presenten para incorporarse. c. Coordinar la eventual formación del Consejo Pastoral que sería integrado por los representantes de las comunidades que, pudiesen solicitar incorporarse a ICERGUA. d. Velar porque a partir del 1 de octubre del corriente, nadie que no sea previamente incorporado a la eventual nueva Misión de ICERGUA en Perú, pueda presentarse o ejercer el ministerio en nombre de ICERGUA y tomar las medidas necesarias en el caso de que alguien, usurpando funciones, violara la presente disposición. e. Hacer todo lo necesario para la consolidación y crecimiento de la eventual nueva Misión de ICERGUA en Perú; la cual deberá ceñirse estrictamente en su forma de organización, de ejercicio ministerial y de acción pastoral a cuanto establece el Estatuto Fundamental de ICERGUA y a lo contenido en los Lineamientos Pastorales *ad hoc*.

Dado en San Lucas Sacatepéquez, a 30 de agosto, solemnidad de Santa Rosa de Lima del año del Señor 2010.



+ 
+ Eduardo Cristián Aguirre Oestmann
Obispo Primado de ICERGUA

